



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de ley **49975 CD – PJ** del señor diputado Busatto, por el cual se adhiere la Provincia en todos sus términos a la Ley Nacional Nº 27696, que establece incorporar al Plan Médico Obligatorio (PMO) un protocolo para el abordaje integral de personas víctimas de violencia de género a través de la cobertura total e integral de prácticas preventivas y terapéuticas; y, por tratarse de materia afín, se ha dispuesto su tratamiento conjunto con los proyectos de ley **50010 CD – Bloque FE** de la señora diputada Arcando, por el cual se adhiere la Provincia a la Ley Nacional Nº 27696 (Programa Médico Obligatorio de las Obras Sociales Nacionales) abordaje integral de personas de violencia de género; y, **50071 CD – PJ** de la señora diputada De Ponti, por el cual adhiere la Provincia de Santa Fe a la Ley Nacional Nº 27.696 de incorporación al Programa Médico Obligatorio (PMO) de las obras sociales nacionales de un abordaje integral de personas víctimas de violencia de género; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto único:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

ADHESIÓN LEY NACIONAL 27696

ARTÍCULO 1 – Adhiérese la Provincia en todos sus términos a la Ley Nacional 27696 que establece incorporar al Plan Médico Obligatorio (PMO) un protocolo para el abordaje integral de personas víctimas de violencia de género.

ARTÍCULO 2 - Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación de la presente es el Ministerio de Salud de la Provincia, el organismo que en el futuro lo reemplace.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTÍCULO 3 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión mixta, 31 de mayo de 2023.

**Firmantes: CIANCIO – BALAGUÉ – CORGNIALI – DONNET - HYNES -
OLIVERA.**